



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 285/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 267/2010. (2011060178)

En el procedimiento abreviado n.º 267 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Javier García Iglesias y Mapfre Familiar, SA, representados por el procurador Sr. Mena y asistidos del Letrado Sr. Jurado Lena y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Impugnación de la resolución de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 17/6/2010”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 285/10 de veinticinco de noviembre de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, núm. 267 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Javier García Iglesias y Mapfre Familiar, SA, contra la Resolución de fecha 17 de junio de 2010, dictada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, dentro del expediente administrativo por responsabilidad patrimonial BA RP 09/32, anulando la misma y condenando a la Administración demandada a que abone al Sr. García la suma de 656,29 euros, siempre que este presente la correspondiente factura de reparación y a la Aseguradora demandante la suma de 195,29 euros; cantidades ambas que devengarán el interés legal del dinero desde la interpelación administrativa”.

Mérida, a 20 de enero de 2011.

El Consejero de Industria,
Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •